

**Señor Jefe de la
División de Signos Distintivos
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.**

Referencia : Expediente SD2026/0008678
Asunto : Registro de la marca mixta **MARIANELA**, clases 03 y 35 Int.
Solicitante : MARINELA CANO MUÑOZ

I. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

ALBA PATRICIA MUÑOZ DAZA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., Abogada en ejercicio, obrando como apoderada especial de la señora MARINELA CANO MUÑOZ, domiciliada en la ciudad de Medellín, Antioquia, atentamente manifiesto a usted que en tiempo oportuno doy respuesta al oficio No.5371 de fecha 20 de marzo de 2026, del expediente en referencia, conforme a los siguientes:

II. HECHOS

1. El 28 de enero de 2026, la señora MARINELA CANO MUÑOZ, solicitó ante la División de Signos Distintivos de la Superintendencia de Industria y Comercio, el registro de la marca mixta **MARIANELA**, para distinguir productos y servicios correspondientes a las clases 03 y 35 Internacional.
2. En su Examen Formal, la Superintendencia de Industria y Comercio interpuso requerimiento a la solicitud de registro de la marca, por cuanto manifiesta que:

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. *Algunos productos y servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.*

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos y servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que “separadores de pestañas” no corresponde a la clase 3 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 21 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos y servicios que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

– Si además de los productos y servicios amparados en su solicitud inicial, desea incluir los productos y/o servicios amparados en otras clases y señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Tenga en cuenta que, en caso de proceder con el pago de la clase adicional, deberá realizar el pago de las tasas oficiales correspondientes conforme el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. Para facilitar este trámite, se ha cargado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al trámite de la referencia. A través de dicha tarea podrá consultar el valor a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

2. Falta de especificidad sobre las expresiones “compra, venta” en la clase 35

En efecto, al revisar la cobertura solicitada se observa las expresiones “servicios de compra, venta, comercialización, importación y exportación a través de un establecimiento de comercio o a través de internet de productos (...)”. No obstante, la compra y la venta de productos elaborados por el propio solicitante no constituye, en sí misma, un servicio. Distinta es la situación de los “servicios de compra y venta al por mayor o al por menor” de productos determinados, los cuales consisten en la prestación de servicios de comercialización en favor de terceros y, en consecuencia, sí se encuentran comprendidos en la clase 35. Por ello, resulta necesario precisar si se pretende reivindicar alguno de estos servicios y, de ser así, respecto de qué productos en particular.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Aclare si desea reivindicar el “servicio de compra y venta” y, de ser así, indique expresamente si corresponde a la venta al por mayor o a la venta al por menor, así como los productos específicos al que se asocia dicho servicio.

– En caso contrario, manifieste expresamente su voluntad de eliminar la expresión “compra, venta” de la solicitud.

III. PRETENSIONES

PRIMERO: Conforme al artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, los siguientes son los productos y servicios que se protegerán con la marca mixta **MARIANELA**, en las clases 03 y 35 Internacional:

Clase 03 Internacional

Cosméticos. Delineador de gel para crecimiento de pestañas y cejas; delineador; pestañina; tratamiento cosmético para crecimiento de pelo; mascarilla de belleza; crema humectante; sueros (serum) no medicinales para mejorar las pestañas y cejas, para crecimiento de pelo; máscara de pestañas; cosméticos para pestañas y cejas; gel no medicinal para crecimiento de pestañas; serum para pestañas; pestañas postizas; adhesivos para pestañas y cejas postizas; cremas para los ojos, geles para los ojos, lápices de ojos, maquillaje de ojos, sombras de ojos, cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de los ojos; pestañina; cosméticos para las pestañas, alargador y mascara de pestañas, geles y productos cosméticos para el cuidado de las pestañas; aceites de tocador, aceites esenciales; grasas para uso cosmético; sueros no medicinales para mejorar las pestañas, para crecimiento de las pestañas, para dar volumen y acondicionar las pestañas; preparaciones cosméticas para pestañas; productos cosméticos para las pestañas; productos de limpieza para las pestañas; cosméticos en general.

Clase 35 Internacional

Servicios de compra y venta al por menor de productos cosméticos para pestañas, cejas y productos de maquillaje; importación, exportación y comercialización en favor de terceros a través de un establecimiento de comercio o a través de internet de productos relacionados con la belleza en general y productos tales como cosmético delineador de gel para crecimiento de pestañas y cejas, delineador, pestañina, tratamiento para crecimiento del pelo, mascarillas de belleza, crema humectante. delineador, pestañina, tratamiento para crecimiento del pelo, mascarillas de belleza, crema humectante; gestión de negocios comerciales; comercialización de productos cosméticos para pestañas y cejas, productos de maquillaje y cosméticos en general, permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad por medios físicos o electrónicos; servicios de venta minorista por correspondencia de cosméticos; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; servicios de venta minorista en línea de productos cosméticos y de belleza; preparación de contratos de compra y de venta de productos y servicios, para terceros; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de asesoramiento comercial.

SEGUNDO: Solicito a su Despacho continuar con el trámite de registro de la marca mixta **MARIANELA**, para distinguir productos y servicios correspondientes a las clases 03 y 35 Internacional, que se adelanta en el expediente administrativo No. SD2026/0008678.

IV. SOLICITUD DE RENUNCIA A TERMINOS

De manera especial, solicito a su Despacho, la renuncia a términos del requerimiento establecido en el oficio No.5371 de fecha 20 de marzo de 2026, con el fin de continuar con el trámite de registro de la marca mixta **MARIANELA**, para distinguir productos y servicios correspondientes a las clases 03 y 35 Internacional

Bogotá D.C., junio de 2026.



ALBA PATRICIA MUÑOZ DAZA
C.C.51'722.425 de Bta
T.P.182.455 del C.S. de la J.